AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. DJC-SA-08.02-081-2023

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102 Cali. Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: grupojuridico@admon.uniajc.edu.co

Teléfono: 602-6652828

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. DJC-SA-08.02-081-2023 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS ENROLLABLES, MANTENIMIENTO DE PARASOLES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS BLACK OUT"*

Especificaciones o cantidades requeridas:

3.1. MANTENIMIENTO GENERAL DE CORTINAS

Incluye: Lavado de cada una de las lonas, Suministro y Cambio de cualquier elemento componente de la cortina que se encuentre defectuoso, incluso de lonas si en el lavado se daña.

Lona
Kit de Cadena
Tubo soporte
Soportes

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007 Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102 Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828 www.uniajc.edu.co

Pesa



Imagen referente de las cortinas para el suministro y mantenimiento

MEDIDAS		TIPO	REQUERIMIENTO
ANCHO	LARGO		
2	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
1,1	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
3	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
1,5	2	Usada	Mantenimiento General
1,5	2	Usada	Mantenimiento General
1,5	2	Usada	Mantenimiento General
1,2	2	Usada	Mantenimiento General
1,2	2	Usada	Mantenimiento General
2,2	2	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General
2	1,3	Usada	Mantenimiento General

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,2	1,3	Usada	Mantenimiento General
2	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General
2	1,5	Usada	Mantenimiento General
2	1,5	Usada	Mantenimiento General
2	1,5	Usada	Mantenimiento General
2	1,5	Usada	Mantenimiento General
2	1,5	Usada	Mantenimiento General
2,2	2	Usada	Mantenimiento General
2,2	2	Usada	Mantenimiento General
2,2	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
1,3	2	Usada	Mantenimiento General
1,3	2	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,4	Usada	Mantenimiento General
2,6	1,4	Usada	Mantenimiento General
0,45	1,4	Usada	Mantenimiento General
1,27	1,4	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

2,2	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,2	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,4	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,4	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,4	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,4	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,3	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,3	1,8	Usada	Mantenimiento General
1	2,2	Usada	Mantenimiento General
1	2,2	Usada	Mantenimiento General
1	2,2	Usada	Mantenimiento General
1	2,2	Usada	Mantenimiento General
1	1,8	Usada	Mantenimiento General

3.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES

TIPO BLACK-OUT CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

PLÁSTICO: POLICLORURO EN VINILO COMPACTO (PVC): 100%

TEJIDO: FIBRA DE VIDRIO FILAMENTOS: 100%

PARTICIPACIÓN: PLÁSTICO: 78,16%; FIBRA DE VIDRIO: 21,84%

PRODUCTO:	**LAMINA PLÁSTICA FLEXIBLE**
COMPOSICIÓN PORCENTUAL:	PLÁSTICO: POLICLORURO ED VINILO COMPACTO (PVC): 100% TEJIDO: FIBRA DE VIDRIO FILAMENTOS: 100% PARTICIPACIÓN: PLÁSTICO: 78,16%; FIBRA DE VIDRIO: 21,84%
CARACTERÍSTICAS:	PLÁSTICO COMPACTO, ASOCIADO (REFORZADO INTERNAMENTE) CON TENDOPLANO DE FIBRA DE VIDRIO, COMO SIMPLE SOPORTE, MAS PIGMENTO OSCURO ENTRE LAS CAPAS EXTERIORES DE PLÁSTICO, PARA IMPEDIR EL PASO DE LA LUZ. COLOR BLANCO

Con las siguientes dimensiones:

MEDIDAS		TIPO	REQUERIMIENTO
ANCHO	LARGO		
2,5	2,2	Nueva	Suministro
2,8	2	Nueva	Suministro
2,8	2	Nueva	Suministro
2,5	2	Nueva	Suministro
2,5	1,3	Nueva	Suministro

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007 Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102 Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828 www.uniajc.edu.co

2,5	1,3	Nueva	Suministro
2,5	1,3	Nueva	Suministro
0,4	1,3	Nueva	Suministro
2,6	1,8	Nueva	Suministro
2,6	1,8	Nueva	Suministro
2,2	1,8	Nueva	Suministro
2,2	1,8	Nueva	Suministro
2,2	1,8	Nueva	Suministro
2,6	1,8	Nueva	Suministro
2,6	1,8	Nueva	Suministro
2	2	Nueva	Suministro
2,6	2	Nueva	Suministro
4,96	1,35	Nueva	Suministro
1,96	1,35	Nueva	Suministro
1,3	1,35	Nueva	Suministro
2,49	1,35	Nueva	Suministro
2,1	1,35	Nueva	Suministro
1,95	1,35	Nueva	Suministro
2,23	1,35	Nueva	Suministro
3,5	1,35	Nueva	Suministro
3,95	1,35	Nueva	Suministro
2,04	1,35	Nueva	Suministro
4,41	1,35	Nueva	Suministro
1,66	1,35	Nueva	Suministro
1,45	1,35	Nueva	Suministro
1,13	1,35	Nueva	Suministro
4,1	1,3	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2,25	1,5	Nueva	Suministro
1,8	1,4	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2	1,5	Nueva	Suministro
1,6	1,5	Nueva	Suministro
2,35	1,5	Nueva	Suministro
3,5	1,5	Nueva	Suministro
3,11	3,06	Nueva	Suministro
5,52	3,06	Nueva	Suministro

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

5,54	3,06	Nueva	Suministro
4,75	1,8	Nueva	Suministro
6,08	1,8	Nueva	Suministro
8,6	1,8	Nueva	Suministro
1,02	1,8	Nueva	Suministro
5,9	1,8	Nueva	Suministro
7,42	3,06	Nueva	Suministro
2,99	3,06	Nueva	Suministro
5,41	3,06	Nueva	Suministro
3,57	1,2	Nueva	Suministro
3,55	1,2	Nueva	Suministro
3,55	1,2	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2	1,5	Nueva	Suministro
1,6	1,5	Nueva	Suministro
2,35	1,5	Nueva	Suministro
3,5	1,5	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2	1,5	Nueva	Suministro
1,6	1,5	Nueva	Suministro
2,35	1,5	Nueva	Suministro
3,5	1,5	Nueva	Suministro

3.3. MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE PARASOLES

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MEDIDAS	UBICACIÓN	UM	CANTIDAD
1	Cambio de lona por lona acrílica importado con protección de rayo UV, antihongo alta resistencia a la decoloración. Color Azul Océano	4.60 ML X 1.50 ML	Segundo piso	UND	17
2	Cambio de lona por lona acrílica importado con protección de rayo UV, antihongo alta resistencia a la decoloración. Color Azul Océano	4.60 ML X 1.50 ML	Primer piso	UND	14

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

3	Cambio de lona por lona acrílica importad con protección de rayo UV, antihongo alta resistencia a la decoloración. Color Azul Océano	4.60 ML X 1.50 ML	Primer piso	UND	1

FICHA TÉCNICA DE LAS LONAS PARA LOS PARALES**:**

Material		Masacril® Acrílico tintado masa 100 %
Hilos	Urdimbre	30 h/cm (Nm 34/2)
	Trama	15 h/cm (Nm 34/2)
Resistencia	Urdimbre	140 daN/5 cm
	Trama	95 daN/5 cm
Peso		300 gr/m²
Columna de agua		360 mm
Acabado		Sauleda Fabric Protector
Longitud piezas		60 m / 100 m
Ancho		120 cm 47" • 153 cm 60 " • 200 cm 78" • 240 cm 94 "

Fabric		Masacril® Acrylic solution dyed
Yarns	Warp	30 h/cm (Nm 34/2)
	Weft	15 h/cm (Nm 34/2)
Tensile Strength	Warp	140 daN/5 cm
	Weft	95 daN/5 cm
Weight		300 gr/m²
Water repellency		360 mm
Finish		Sauleda Fabric Protector
Length of rolls		60 m / 100 m
Width		120 cm 47" • 153 cm 60 " • 200 cm 78" • 240 cm 94 "

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

La contratación objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Nombre
49121506	Kit de reparación de carpas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
52131500	Cortinas y ropaje
52131501	Cortinas
52131600	Persianas

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007 Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102 Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828 www.uniajc.edu.co

52131700	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas
52131704	Anillos o ganchos para cortinas
52131702	Varillas para cortinas
11162100	Tejidos o telas especiales
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación (reparación)

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con normatividad vigente aplicable y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de cumplir con el principio de anualidad según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 15 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del presupuesto oficial es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($138.030.123) incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15213 del primero (01) de agosto de 2023, y rubro presupuestal No. 232020200807 -OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.

9. Acuerdos y tratados internacionales

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007 Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102 Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828 www.uniajc.edu.co

Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 457.297.264) M/CTE

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/23

En este sentido, y con base en las disposiciones normativas sobre el particular el presente proceso de selección se podrá limitar a Mipymes Nacionales con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo y en consonancia con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", que indica:

> ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y os particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

10.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

En el término previsto en el cronograma del presente proceso, la entidad publicará un Aviso de limitación o no limitación a Mipyme, a través de la plataforma SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del Secop II.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

Nota 2: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

10.2. LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo anterior, la Entidad indica que los interesados en participar en el proceso de selección podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, normatividad vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en normatividad vigente aplicable.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

13. Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Por tratarse de un proceso en el SECOP II el interesado debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II según corresponda, o al correo electrónico indicado en el numeral 2.7 del proyecto de pliego de condiciones.

En el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) proponentes, con quienes continuará el proceso de contratación.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

14. Audiencia Pública de Sorteo

En el evento en que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad decidirá si se realizara el sorteo o no, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; de realizarse el sorteo será de manera virtual mediante la plataforma virtual https://www.sortea2.com/sorteos, para el cual se enviara el link mediante mensaje público, en la fecha establecida en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, a la cual se invitara a la oficina de control interno de la UNIAJC, donde se elegirán al azar a diez (10) proponentes, los cuales pueden presentar propuestas.

15. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

16. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4151.010.32.1.0821-2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

17. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En cumplimiento de lo establecido en el art, 9 del Decreto 2170 de 2002 concordante con el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO– UNIAJC - invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar

control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal https://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii /secop-ii. o en las instalaciones de la entidad ubicada en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali, en la Oficina Jurídica, ubicada en el segundo (2do) Piso.

Este documento se entiende se entiende válida con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II

Original Firmado.
HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ.
Rector - UNIAJC

Proyecto: Laura María Riascos Martínez – Contratista S.I.
Revisó: Daniel Alexander Narváez – Jefe Oficina Jurídica

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co